Yerba Buena, 08 de octubre de 1986

ORDENANZA Nº 206

VISTO:

Que mediante Expediente 165-Y-1986, el D.E.M. solicita que se incluya como un requisito mas la leyenda "Nombre del Propietario de la Obra", en el Artículo segundo en la parte de datos a consignar en el mismo serán los siguientes... de la Ordenanza N° 195 del 07/08/1986; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se debe a un informe de la Oficina de Edificación Privada, donde se indica que se omitió la leyenda antes mencionada;

Que se hace necesario reglamentar lo solicitado;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Agréguese al artículo 2 de la Ordenanza N° 195 del 07/08/1986, como un requisito mas la siguiente leyenda "Nombre del Propietario de la Obra" en el Cartel de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.